

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

1063 *Extracto de la Orden Ministerial de 30 de diciembre de 2020 por la que se convocan por tramitación anticipada 12 ayudas para la realización de estudios de Máster en Universidades e Instituciones de Educación Superior de Estados Unidos de América para el curso 2021-2022*

BDNS(Identif.):540953

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/540953>)

Primero. Beneficiarios:

Los solicitantes han de estar en posesión o en condiciones de obtener un título de grado, licenciado, arquitecto, ingeniero o equivalente, debiendo haber concluido sus estudios con posterioridad al 1 de enero de 2017. Los estudiantes que estén finalizando los estudios en el curso 2020-2021 no podrán participar en la convocatoria. El expediente académico debe tener una nota media, en la escala 0-10, igual o superior a 7 puntos y ha de acreditarse haber cursado como mínimo 240 créditos.

Otros requisitos:

Nacionalidad española o de cualquier país de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con residencia en España. Las personas que tengan la doble nacionalidad, estadounidense y española o europea, no pueden optar a estas ayudas.

No haber disfrutado becas para la realización de estudios de Máster en el extranjero por un período superior a 12 meses.

No haber obtenido ninguna titulación superior emitida por universidades de EE.UU., ni estar realizando estudios de postgrado o proyectos de investigación predoctoral en EE.UU.

No haber finalizado ningún doctorado.

No haber disfrutado una beca Fulbright de ampliación de estudios de posgrado.

No estar residiendo en EEUU en el curso previo al de disfrute de la ayuda. Este requisito deberá acreditarse ante la Comisión Fulbright en el momento de asistir a la entrevista personal.

Excelente conocimiento del idioma inglés.

Haber solicitado la admisión para los estudios de Master en una universidad o institución de Educación Superior de Estados Unidos. Sólo se considerarán solicitudes en instituciones acreditadas por el U.S. Department of Education para impartir programas de máster.

No se admitirán solicitudes para estudios de Máster cuyo primer curso se haya

completado fuera de EE.UU., ni la opción de cursar parte de los estudios en otro país, ni realizar programas de Máster a tiempo parcial, no presenciales o a distancia.

Segundo. Objeto y duración:

Financiar 12 ayudas para la realización de estudios de Máster en Universidades y otras instituciones de educación superior acreditadas para impartir dichos estudios en Estados Unidos.

La duración será de doce meses, prorrogables por otro período máximo de doce meses.

Tercero. Bases Regulatoras:

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE del 12 de mayo)

Cuarto. Cuantía:

Dotación mensual de 2.220,00 €, financiada con cargo al Ministerio de Universidades.

Una cantidad en concepto de matrícula o tasas académicas por importe máximo de 20.000,00 €, cuando proceda, que la Comisión Fulbright se encargará de abonar directamente a la Universidad o Institución de destino, financiada con cargo al Ministerio de Universidades.

Dotación de 1.500,00 € para gastos de viaje de ida y vuelta, financiada con cargo a la Comisión Fulbright.

Seguro de accidentes corporales y de asistencia sanitaria que el Programa Fulbright ofrece a sus becarios.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 15 de enero de 2021 hasta las 14 horas del 5 de febrero (hora peninsular).

Las solicitudes se formalizarán a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Universidades.

Sexto. Otros datos

Los solicitantes deben iniciar el proceso de solicitud de admisión en las universidades o Instituciones de Estados Unidos que prefieran con la antelación necesaria para poder presentar la carta de admisión requerida en el artículo 5.9.b). Para verificar que la institución cuenta con la acreditación necesaria para impartir programas de master, pueden acceder a esta dirección web: <https://www.ed.gov/accreditation>

Madrid, 30 de diciembre de 2020.- El Ministro de Universidades, (P.D. Orden CNU/450/2019, de 12 de abril y disposición transitoria cuarta RD.431/2020, de 3 de marzo) El Secretario General de Universidades, José Manuel Pingarrón Carrazón.

ID: A210000645-1